

CONVENIO DE COOPERACION PARA LA ADMINISTRACION DE RECURSOS REMANENTES DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) AL CIERRE DEL MES DE ENERO 2015, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA).

Nosotros, **RICARDO ARTURO PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, con Tarjeta de Identidad No.0501-1971-03905 y de este domicilio, nombrado como Director General Interino del **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)** mediante Resolución C.T/SENASA No.01/-27-07-2016 a partir del 27 de julio de 2016, debidamente autorizado por el la Comisión de Transición del SENASA para suscribir el presente Convenio de acuerdo a lo establecido en la Resolución antes referida, en la cual se le faculta para tal función quien en lo sucesivo se denominará el "**SENASA**" y **EFRAIN MEDINA GUERRA**, en su condición de Director Ejecutivo del **Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)**, nombrado mediante Resolución N° 1 de la LVI Reunión Extraordinaria del COMITE INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (CIRSA), celebrada en Panamá, el día 23 julio de 2014, en adelante denominado el "**OIRSA**", acuerdan firmar el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA LA ADMINISTRACION DE RECURSOS REMANENTES DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), AL CIERRE DEL MES DE ENERO 2015**, para la administración de fondos provenientes de la Venta de Vacuna Antirrábica producida por el IHIMV-SENASA durante el año 2014 y Recursos remanentes del Convenio de Otros Servicios del SENASA (ADENDA SEPA) al cierre del mes de enero de 2015 los cuales al 31 de Diciembre del 2016 ascienden a la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL VEINTIOCHO LEMPIRAS (L. 21,301,028.00)**

El presente convenio estará regulado de acuerdo a las clausulas siguientes:

CLAÚSULA 1 - OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente CONVENIO es Fortalecer las asignaciones presupuestarias para financiar todas aquellas actividades de Compras, Adquisiciones, Contrataciones, Construcciones y Mejoramiento de Edificios y Oficinas, Compromisos Financieros y Laborales en apoyo a los Programas Fitozoosanitarios que desarrolla el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) en las Áreas de Salud Animal, Sanidad Vegetal, Inocuidad de los Alimentos y el fortalecimiento de la capacidad operativa de su Direccion General, mismas que podrán ser asignadas y modificadas a diferentes objetos del gasto, según lo determine SENASA.



CLAÚSULA 2 - PARTIDAS A FINANCIAR.

Dentro de los rubros establecidos para utilizar los fondos del presente convenio, se acuerdan los siguientes:

- a) Apoyo a los Programas Fitozoosanitarios que desarrolla el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) en las Áreas de Salud Animal, Sanidad Vegetal y de Inocuidad Agroalimentaria,
- b) Fortalecimiento de la capacidad operativa de la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA).

Para la ejecución de los fondos objeto del presente Convenio el SENASA presentará un presupuesto detallado de los recursos destinados de acuerdo a los rubros detallados, el cual forma parte como anexo del presente documento.

CLAUSULA 3 - RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.

Corresponde al Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria las acciones siguientes:

- 1) Proporcionar la documentación soporte necesaria para cada solicitud de desembolso que se realice, de acuerdo a las políticas y procedimientos del OIRSA para uso de Fondos de Apoyo Institucional y Programas Nacionales, así como realizar las liquidaciones de cheques en el tiempo establecido en los Manuales de Procedimientos Administrativos del OIRSA.
- 2) Proporcionar al OIRSA las facilidades necesarias para la ejecución del presente convenio.
- 3) En el caso de la Construcción de Edificaciones y Adquisición de Bienes Muebles, el SENASA deberá someterse a los procedimientos dispuestos en el Reglamento de Compras y Contrataciones del OIRSA.
- 4) Brindar toda información necesaria para dar el correspondiente respaldo a los desembolsos que se realicen de acuerdo a las solicitudes presentadas ante el OIRSA.
- 5) Programar los remanentes en caso de existir, después de realizada la liquidación presupuestaria y la auditoría financiera correspondiente, para financiar programas y actividades relacionadas con la aplicación de los Programas Fitozoosanitarios que desarrolla el SENASA en las Áreas de Salud Animal, Sanidad Vegetal y de Inocuidad Agroalimentaria, los cuales deberán detallarse en solicitud escrita por parte del SENASA dirigida al OIRSA.
- 6) Pagar al OIRSA de forma mensual el equivalente del 6% sobre los fondos que sean ejecutados en el desarrollo del presente convenio.
- 7) Declarar que el presente Convenio fortalecerá exclusivamente la institucionalidad hondureña con la ayuda administrativa del OIRSA; por tanto, dichos



fondos serán entregados directamente y de manera completa al SENASA, salvo el costo de la administración a las partidas a financiar, exonerando al OIRSA de cualquier responsabilidad que se pudiera generar en torno al origen y destino de los fondos que se hayan recibido previamente y entreguen al OIRSA.

Sin perjuicio de la distribución de fondos descritos en el presente Convenio, el SENASA podrá realizar modificaciones presupuestarias para cubrir gastos que sean congruentes con los objetivos, funciones u otras necesidades propias del SENASA, así como para el fortalecimiento de Programas Nacionales del OIRSA, solicitudes que serán atendidas en apego a lo dispuesto en la normativa vigente del OIRSA.

CLAUSULA 4 - RESPONSABILIDADES DEL OIRSA.

Corresponde al OIRSA las acciones siguientes:

1. Administrar en cuenta bancaria corriente separada a manera de que se identifique administrativamente los fondos originados en aplicación al presente convenio y que los mismos son destinados para la operatividad del mismo.
2. El OIRSA deberá tener un sistema contable separado de cualquier otro tipo de sistema contable de la Organización, con el objetivo de que se de fé de los fondos recibidos y de su ejecución suministrando un informe financiero mensual al SENASA.
3. Anualmente el OIRSA realizará la liquidación presupuestaria y la auditoría financiera correspondiente a fin de informar al SENASA la operatividad de la ejecución presupuestaria relativa al presente Convenio.
4. Efectuar los pagos correspondientes de acuerdo a la solicitud presentada por el SENASA en los términos convenidos, utilizando para la gestión correspondiente lo estipulado en sus Políticas, Reglamentos y Manuales de Procedimientos Administrativos. Ningún monto de las partidas a financiar podrá ser desembolsado por OIRSA sin que previamente el SENASA haya realizado la solicitud por escrito y detallando el destino de los mismos, los cuales deberán estar dentro de los rubros indicados en la cláusula segunda de este convenio.
5. Mantener un control detallado del uso y ejecución de los recursos, en apego a las Políticas, Reglamentos y Manuales de Procedimientos Administrativos implementados por el OIRSA, el cual deberá estar disponible y entregado mensualmente al SENASA.
6. Custodiar de forma diligente cada documento original que el SENASA facilite al OIRSA, para los efectos señalados del presente convenio.
7. OIRSA no será responsable del correcto destino de los fondos una vez haya realizado el desembolso solicitado por el SENASA, a partir de cuyo momento es responsabilidad del SENASA dar el uso adecuado a los fondos y cumplir con el objetivo establecido en este convenio.



CLAUSULA 5 - RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- a) Coordinar a través de los funcionarios de SENASA y OIRSA, las actividades a desarrollarse para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Dirección del SENASA y las relacionadas a los Programas de la Sub Direcciones de Salud Animal, Sanidad Vegetal e Inocuidad de Alimentos del SENASA, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio.
- b) Programar reuniones periódicas para coordinar actividades.

CLAÚSULA 6 - MODIFICACIONES

Las modificaciones al presente convenio serán por acuerdo entre las partes, siguiendo el trámite establecido por las Leyes Administrativas vigentes en la República de Honduras.

CLAÚSULA 7- RESCISIÓN O DISOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio solo podrá rescindirse por las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas por la formación de este acuerdo.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- d) La imposibilidad manifiesta de cumplir el objetivo del presente convenio.
- e) La falta de fondos disponibles para el manejo acordado en el presente convenio

CLAÚSULA 8 - CONTROVERSIAS.

Las controversias o dudas que surjan de la interpretación, ampliación y aspectos no contemplados en el presente convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes, debiéndose suscribir al correspondiente ADENDUM.

CLAÚSULA 9 - VIGENCIA.

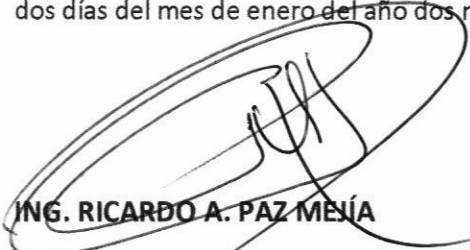
La vigencia del presente Convenio estará sujeta a la ejecución de los Recursos por los cuales se establece la misma, teniendo como fecha máxima de ejecución al 25 de Enero del 2018.



CLAÚSULA 10 – ACEPTACIÓN

El presente Convenio es el resultado del acuerdo de voluntades de las partes contratantes, libremente otorgado bajo los principios de buena fe y responsabilidad en todo lo relativo a sus términos y condiciones.

En fé de todo lo expresado y estando de acuerdo con todas y cada una de las partes del presente Convenio, firmamos en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecisiete.


ING. RICARDO A. PAZ MEJÍA

Director General Interino del SENASA




ING. EFRAÍN MEDINA GUERRA

Director Ejecutivo OIRSA





THE UNIVERSITY OF CHICAGO

IN THE DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
IN THE DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
IN THE DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO



Tegucigalpa M.D.C. 14 de junio del 2017

NOTA-DGS-493-2017

Ingeniero
MOISES MOLINA
Representante OIRSA- Honduras
Presente

Estimado Ing. Molina,

Por este medio confirmo la recepción del “**Convenio De Cooperación Para La Administración De Recursos Remanentes De Las Actividades Del Servicio Nacional De Sanidad E Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) Al Cierre Del Mes De Enero Del 2015, Suscrito Entre El Servicio Nacional De Sanidad E Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) y El Organismo Internacional Regional De Sanidad Agropecuaria (OIRSA).** De igual manera reenvió el mismo para que por su digno medio se pueda solicitar a la sede el sello en la firma del Ing. Efraín Medina.

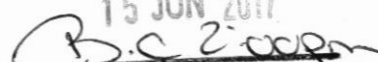
Atentamente,


Ing. Ricardo Paz Mejía
Director General del SENASA

Cc Lic. Isis Lagos / Administradora General del SENASA.
Lic. Carlos Nelson / Administrador General OIRSA

 **OIRSA
RECIBIDO**

15 JUN 2017


Firma

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SENASA**

FONDOS REMANENTES OTROS SERVICIOS DEL SENASA Y VENTA DE VACUNA ANTIRRABICA

PRESUPUESTO 2017

VALORES EN LEMPIRAS

OBSERVACIÓN		
26/1/2017	SALDO NOTIFICADO OFICIO No.23-2017/REP.H	21,301,028.00

Grupo	Nombre	FONDOS OTROS SERVICIOS DEL SENASA Y VENTA DE VACUNA ANTIRRABICA				
		PRESUPUESTO 2017				
		Dirección y Coordinación	Salud Animal	Sanidad Vegetal	Inocuidad A.	Total
	COSTOS, GASTOS E INVERSIONES	9,395,000.00	8,418,000.00	1,108,000.00	2,380,028.00	21,301,028.00
1	SERVICIOS PERSONALES	400,000.00	350,000.00	50,000.00	50,000.00	850,000.00
	PERSONAL PERMANENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	HORAS EXTRAORDINARIAS	200,000.00	300,000.00	0.00	0.00	500,000.00
	permanente	200,000.00	300,000.00	0.00	0.00	500,000.00
	BENEFICIOS Y COMP. AL TRABAJADOR	200,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	350,000.00
	Estímulos y celebraciones	200,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	350,000.00
2	SERVICIOS NO PERSONALES	3,095,000.00	1,120,000.00	720,000.00	870,000.00	5,805,000.00
	SERVICIOS BASICOS	150,000.00	200,000.00	0.00	0.00	350,000.00
	Telefonía celular nacional	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
	Agua Purificada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Agua y alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Correos y telégrafos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Internet y otros medios de comunicación		200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
	ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
		250,000.00				250,000.00
	LIMPIEZA	750,000.00	250,000.00	50,000.00	50,000.00	1,100,000.00
	Mantto. Y Rep. de edificios y locales	200,000.00	100,000.00	0.00	0.00	300,000.00
	Mantto. Y Rep. de equipo de transporte	150,000.00	150,000.00	50,000.00	50,000.00	400,000.00
	Limpieza, aseo y fumigación	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
	mantenimiento y reparacion de equipo y plantas electricas	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
	mantenimiento y reparacion de equipo en general	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
	PROFESIONALES	505,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	820,000.00
	Cursos y demas gastos por capacitación	200,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	350,000.00
	Servicios de informática y sistemas	30,000.00				30,000.00
	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
	Retribuciones para estudios y asesoramiento tecnico	150,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	300,000.00
	servicios de informatica y sistemas	25,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00
	FINANCIEROS	430,000.00	55,000.00	55,000.00	205,000.00	745,000.00
	Imprenta, publicaciones y reproducciones	100,000.00	50,000.00	50,000.00	200,000.00	400,000.00
	Primas y gastos de seguro					0.00
	Transporte y almacenaje	30,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	45,000.00
	Primas y gastos de seguro	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	PASAJES Y VIÁTICOS	710,000.00	460,000.00	460,000.00	460,000.00	2,090,000.00
	Pasajes al exterior	250,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	850,000.00
	Viáticos para el interior	150,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	450,000.00
	Viáticos para el exterior	300,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	750,000.00

	Otros gastos de viaje	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	40,000.00
	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00
	OTROS SERVICIOS	300,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	450,000.00
	Gastos de Representacion	0.00				0.00
	Otros servicios	300,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	450,000.00
						0.00
3	MATERIALES Y SUMINISTROS E INVENTARIO	400,000.00	6,748,000.00	138,000.00	1,260,028.00	8,546,028.00
	ALIMENTOS Y/O MATERIALES DE ORIGEN ANIMAL	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
	Alimento para animales		500,000.00			500,000.00
	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	60,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	210,000.00
	Libros, revistas y periódicos	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
	Productos de artes graficas	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	200,000.00
	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUB.	120,000.00	160,000.00	60,000.00	60,000.00	400,000.00
	Combustibles y lubricantes - Aceites y Lubricantes	100,000.00	150,000.00	50,000.00	50,000.00	350,000.00
	Productos medicinales y farmacéuticos	20,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	50,000.00
	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	220,000.00	6,038,000.00	28,000.00	1,150,028.00	7,436,028.00
	Útiles de oficina	100,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	145,000.00
	Productos sanitarios y útiles domésticos	100,000.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00	140,000.00
	laboratorio		4,000,000.00	0.00	600,000.00	4,600,000.00
	Laboratorio		2,000,000.00	0.00	522,028.00	2,522,028.00
	Útiles de cocina y comedor	20,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	29,000.00
4	GASTOS DE CAPITAL (INVERSIONES)	5,500,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	6,100,000.00
	CONSTRUCCIONES	50,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	350,000.00
	Construcciones en bienes inmuebles	50,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	350,000.00
	MAQUINARIA Y EQUIPO	5,350,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	5,650,000.00
	Equipo de oficina y muebles	300,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	450,000.00
	Medio de transporte	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
	Equipos Varios	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	200,000.00
	ACTIVOS INTANGIBLES	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
	Software	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00

Ing. Ricardo Arturo Paz
Dirección General Interina SENASA



Lic. Isis Scarlett Lagos
Administradora General SENASA



